



EXENTO N° 1701 /

Puente Alto, **05 NOV 2015**

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. A través de Resolución N° 945 de fecha 27/05/2015, se aprueba convenio directo celebrado el 18/05/15, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del proyecto denominado "Programa Regional Integral de Control y Prevención de la Población canina de la Región, código BIP N° 30130625-0.
2. A través del decreto exento N° 1400 del 31/08/15, la municipalidad de Puente Alto, aprueba el convenio suscrito.
3. Que a través del decreto N° 1400 (31/08/15), se autorizó el llamado a licitación pública "**SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, CASTRACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE CANINOS**" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-76-LQ15.
4. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
5. Que a través de informe de Evaluación de fecha 26/10/2015, la Comisión Evaluadora, propone adjudicar la obra denominada "**SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, CASTRACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE CANINOS**", al oferente **HUGO ESPINOZA LIZANA Y OTRA LTDA.**, RUT: 76.150.723-0, por un valor de \$ 111.254.400.- más IVA., y un plazo de 24 meses.

DECRETO:

ADJUDICASE la licitación pública "**SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, CASTRACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE CANINOS**", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-76-LQ15, al oferente **HUGO ESPINOZA LIZANA Y OTRA LTDA.**, RUT: 76.150.723-0, por un valor de \$ 111.254.400.- más IVA., y un plazo de 24 meses.

IMPÚTESE el gasto al presupuesto del Gobierno Regional Región Metropolitana.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico del servicio a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.



Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DAJ / DICON / DAF / SOP / DCU / csr.